



DECRETO N° 288 DE 2022

Por el cual se nombra en Propiedad y se inscribe en el Escalafón Nacional a un Coordinador, como resultado del proceso de concurso de méritos según convocatoria N° 608 de 2018, realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, artículo 52 del Decreto 1278 de 2002, Decreto 520 de 2010, Decreto 1075 de 2015 y de más disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Gobierno Nacional, expidió el Decreto Ley 882 de 2017, por medio del cual dispuso la realización de un concurso especial de méritos para la provisión de educadores en zonas afectadas por el conflicto. Para tal efecto, expidió el Decreto Reglamentario de 2017, mediante el cual estableció la estructura del concurso especial de méritos para la provisión de cargos de Directivos Docentes y Docentes del servicio educativo estatal en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto, priorizadas y reglamentadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió, la Resolución N° 4972 de 2018, por medio de la cual definió las zonas con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en que se aplicara la planta exclusiva de cargos Directivos Docentes y Docentes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección N° 608 de 2018, convocó a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes de los establecimientos educativos de la zona rural de los municipios afectados por el conflicto en el departamento de Arauca.





DECRETO N° 288 DE 2022

Por el cual se nombra en Propiedad y se inscribe en el Escalafón Nacional a un Coordinador, como resultado del proceso de concurso de méritos según convocatoria N° 608 de 2018, realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante Decreto N° 079 del 19 de enero de 2021, el Departamento de Arauca como Ente Territorial certificado para la Administración de la Educación, nombra en periodo de prueba para proveer el cargo docente de aula existente en la planta global de cargos adoptada por el Departamento de Arauca al señor(a) VIRGINIA PUERTO PEREZ identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1116784057, quien acredita el título de Licenciada en Ciencias Sociales como Directivo Docente Coordinador, grado/nivel 2A el(a) I.E Andres Bello del municipio de Arauquita (Ara), luego de haber superado todas las etapas del Concurso Docente y Directivo Docente de los establecimientos educativos de la zona rural de los municipios afectados por el conflicto en el departamento de Arauca, adelantado por la CNSC, según convocatoria 608/2018.

Que el señor(a) VIRGINIA PUERTO PEREZ, cumplió con los requisitos señalados en el artículo 12 del Decreto Ley 1278 del 19 de junio de 2002, superando el concurso de méritos y obteniendo una evaluación en periodo de prueba, según valoración de competencias y desempeños en las áreas funcional y comportamental con un puntaje total de 96 por lo que se procederá a realizar el nombramiento en propiedad e inscribirse en el Escalafón Nacional Docente.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: NOMBRAR EN PROPIEDAD E INSCRIBIR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE en la planta global de cargos docente de aula, administrada por el Departamento de Arauca, al(a) señor(a) VIRGINIA PUERTO PEREZ identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 1116784057, quien





DECRETO N° 288 DE 2022

Por el cual se nombra en Propiedad y se inscribe en el Escalafón Nacional a un Coordinador, como resultado del proceso de concurso de méritos según convocatoria N° 608 de 2018, realizada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

acredita el título de Licenciada en Ciencias Sociales, en el cargo de Directivo Docente Coordinador, grado/nivel en el Escalafón Nacional Docente, 2A del(a) I.E Andres Bello Zona Rural, del municipio de Arauquita.

Artículo Segundo: El Docente, nombrado en el artículo anterior, deberá tomar posesión del cargo ante el señor(a) Secretaría de Educación Departamental, en el área de talento humano de la Secretaría de Educación, previa acreditación de los requisitos legales.

Artículo Tercero: Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los 17 FEB 2022


ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS

Gobernador Departamento de Arauca

Encargado Mediante Decreto 1543 del 26/11/2021

MSO
366/2022

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Digitó:	Andrea Jiménez Laverde	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Juana Domitila Moreno Rodríguez	Secretaria de Educación Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Área Jurídica	

